



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2020-MDS-CM

Sayán, 04 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Teniente Alcalde **JORGE JARA MELGAREJO**, respecto a solicitar un informe con respecto a la obra ubicada en el Centro Poblado 17 de Enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Teniente Alcalde Hercilio Jorge Jara Melgarejo, manifiesta que siendo la obra del Centro Poblado 17 de Enero tan esperada por la población, lamentablemente producto de la cuarentena tuvo que ser detenida. Sin embargo al tratarse de una obra importante para la población, y que urge que sea concluida, solicita que se le remita un informe con respecto al reinicio de la misma, debiendo encargarse dicho informe a la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, por lo que se procede a la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido verbal formulado por el Regidor Ricardo Mori Avila.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano un informe con respecto al reinicio de la obra del Centro Poblado 17 de Enero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix G. Carrillo Diestra